

3670

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

20 NOV. 2017

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales. .-
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones.
- 3.- La Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 07 de julio de 2010 que Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El **Decreto N° 3545 de fecha 03 Noviembre del 2017**, que **autoriza la realización de la 4ta versión de Temuco Chef Festival Gastronómico** año 2017, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Turismo a realizarse en el Parque Estadio Germán Becker a desarrollarse a partir del día jueves 23 al domingo 26 de Noviembre del 2017.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los participantes que forman parte de la 4ta versión de "Temuco Chef Festival Gastronómico", se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Temuco, en el marco de las actividades de fomento a la actividad turística comunal y regional.
- 2.- Que, el inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925 señala que, los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo para que en los lugares de uso público u otros que se determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas y podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

DECRETO:

- 1.- Habilítese puestos para 10 expositores para la venta de cerveza artesanal en el recinto Parque Estadio Municipal Germán Becker, expositores que son individualizados en la siguiente nómina y que complementaran la oferta turística de la comuna mediante su participación en el evento "Temuco Chef Festival Gastronómico".

ID 1408367

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	NOMBRE PRODUCTO	COMUNA LOCALIDAD	RUBRO
1	COMERCIAL WOLF PACK E.I.R.L	76.304.449-1	LAGOS 958-A	CERVEZA MANADA	VILCUN	CERVEZA
2	BRAUEREI BUHLER EIRL	76.506.755-3	COLO COLO 122 ERCILLA	CERVEZA BÜHLER	ERCILLA	CERVEZA
3	AGROINDUSTRIA EL ROBLE LTDA.	79.902.170-6	SAN MARTIN 228	CERVEZA TONELES	TEMUCO	CERVEZA
4	CESAR CHAVARRIGA RUBIO			CERVEZA MAHUIDA	LAUTARO	CERVEZA
5	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL LONQUIMAY	76.165.092-0	O"HIGGINS 0945	CERVEZA LONQUIMAY	LONQUIMAY	CERVEZA
6	CRISTOBAL OSORIO LARA			CERVEZA TOLTEN	FREIRE	CERVEZA
7	PEDRO LEONIDAS ASTORGA LOPEZ			CERVECERÍA ARTESANAL BULLBIER PREMIUM	NUEVA IMPERIAL	CERVEZA
8	CERVEZA BIRRELL LTDA	76.460.713-9	PSJE BAVIERS 1355	CERVEZA BIRRELL	TEMUCO	CERVEZA
9	NELLY TRONCOSO TRONCOSO			CERVEZA ARTESANAL KUNST RAM	TEMUCO	CERVEZA
10	CERVEZA ÑIELOL SPA	76.483.288-4	EL PICADER 73	CERVEZA ÑIELOL	TEMUCO	CERVEZA

3.- Autorícese la venta de cervezas en el Parque Estadio Municipal Germán Becker, los días viernes 24, sábado 25 y domingo 26 de noviembre 2017, desde las 10:00 hasta las 21:00 hrs.

4.- Dejase establecido que las personas individualizadas en la nómina que se enviará a Rentas Municipales, deberán cancelar la suma total de **0.5 UTM** por concepto de derechos municipales según lo estipulado en el Art. 13 N°3 de la Ordenanza Municipal N° 002 de 1.993 y sus modificaciones posteriores, para lo cual, el Depto. De Rentas Municipales, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que una vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad

en el período señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



LGR/mog

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Departamento de Deportes
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes